



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10627



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 - 2024

**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS EN
RECARGOS, ACTUALIZACIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN
EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTLA.**

20 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS EN
RECARGOS, ACTUALIZACIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN
MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PERIODO
NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTLA.**

Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a lo que establece los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
3. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79 fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Centla, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.

5. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ella en la presente Ley; por lo que me permito expedir el presente:

**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS EN
RECARGOS, ACTUALIZACIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN
MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PERIODO
NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTLA**

DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el municipio a contribuyentes con mayor rezago, y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



1.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Centla Tabasco.

2.2 Población objetivo.

La población objetivo serán los contribuyentes, personas físicas y morales, que regularicen el pago del impuesto predial.

3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El subsidio se otorgará a los **contribuyentes personas físicas y morales**, que estén actualizados o que adeuden años anteriores del impuesto predial y soliciten el apoyo de este programa.

Los contribuyentes tendrán, como subsidio fiscal, los siguientes descuentos:

Ejercicio fiscal 2023 periodo noviembre - diciembre

- a) Hasta un 100% para recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución en materia de impuesto predial, para adultos mayores y personas con discapacidad;



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



- b) Hasta un 100% para recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución en materia de impuesto predial, para personas físicas;
- c) Hasta un 100% para recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución en materia de impuesto predial, para personas morales.

Persona	Recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución ejercicio fiscal 2023 periodo noviembre - diciembre
Adultos mayores y personas con discapacidad	Hasta un 100%
Personas físicas	Hasta un 100%
Personas morales	Hasta un 100%

Ejercicios fiscal anteriores

- a) Hasta un 100% para recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución en materia de impuesto predial, para adultos mayores y personas con discapacidad;
- b) Hasta un 100% para recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución en materia de impuesto predial, para personas físicas;
- c) Hasta un 100% para recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución en materia de impuesto predial, para personas morales.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Persona	Recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución de ejercicios fiscales anteriores
Adultos mayores y personas con discapacidad	Hasta un 100%
Personas físicas	Hasta un 100%
Personas morales	Hasta un 100%

LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Presentar solicitud de descuento de recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución de impuesto predial; en caso de no acudir personalmente el titular de la cuenta predial, podrá otorgar carta poder a un tercero, para la realización del trámite.
2. Presentar identificación oficial (INE, INAPAN, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR o PASAPORTE).
3. El contribuyente deberá firmar el formato oficial o en su caso, la persona a la cual se le otorga el poder.
4. Personas con discapacidad deberán presentar un documento justificante.
5. Personas morales deberán realizar el trámite a través de su Representante Legal.

4. META DEL PROGRAMA.

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial y su rezago.

5. FORMATOS.

Se agregan los formatos oficiales, para ser utilizados en el trámite de descuento en el pago de impuesto predial y sus accesorios.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE FINANZAS



FRONTERA, CENTLA TABASCO A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

ASUNTO: SOLICITUD DE DESCUENTO

LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presente:

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED MUY AMABLEMENTE SE AUTORICE UN APOYO ECONOMICO PARA PAGAR MI IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO LOS ACCESORIOS QUE SE HAYAN GENERADO.

ATENTAMENTE:

Nombre _____

Aldama SN, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco,
Tel.(913) 3321667 | [www.finanzas@centla.gob.mx](mailto:finanzas@centla.gob.mx)

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO
2021-2024
DIRECCION DE FINANZAS**



RECIBO No.DFM/_____/2023

Frontera, Centla, Tabasco a ____ de _____ del 2023

Se entrega de la mesa recaudadora de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centla, Tabasco; la cantidad:

Con cargo a la partida No.44101 GASTOS RELACIONADO CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y AYUDA EXTRAORDINARIA, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Nombre _____
R.F.C. _____
Domicilio _____

**SOLICITA
DIRECTOR DE FINANZAS**

**AUTORIZA
DIRECTOR DE PROGRAMACION**

LCP. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN

PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO

Aldama SN,CP. 86750, Frontera,Centla,Tabasco,
Tel.(913) 3321667 | [www.finanzas@centla.gob.mx](mailto:finanzas@centla.gob.mx)

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
Tel. 913-33-21667 finanzas@centla.gob.mx



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles implementadas para estos efectos.

7. CONTROL INTERNO.

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

8. MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a esta al día con el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, aplicaran los subsidios.
3. En caso de pago con tarjeta de crédito o debido, o pagos a meses sin intereses, el porcentaje de subsidio será disminuido en una proporción igual a la comisión bancaria.

10. QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

11. TRANSITORIOS

Primero. El presente programa tendrá vigencia a partir del día 20 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas. El presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO ONCE (11)**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCION III, 47, 53 y 54 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS EN RECARGOS, ACTUALIZACIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTLA, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRES.

**ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


**Licenciada Luvia Salas López
Presidenta Municipal**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**




Miguel Ángel Noverola Bolón
Segundo Regidor y Síndico de
Hacienda


Karla Juliana Mézquita Tadeo
Tercer Regidor

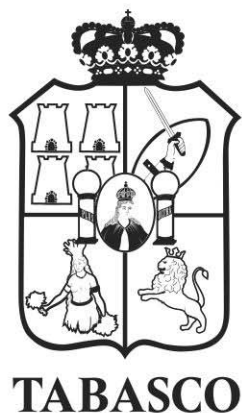

Iris Cristal Moha Morales
Cuarto Regidor


Verónica Gabriela Arias De La Cruz
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE **PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS EN RECARGOS, ACTUALIZACIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTLA**; PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES


Licenciada Lluvia Salas López
Presidenta Municipal
PRESIDENCIA


Licenciado Juan Sánchez Hernández
Secretario del Ayuntamiento
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pTKPZyh476YSJ8G57BT74ktP1ZhNYy8LK5yTTZiKxy0tkM2Snoi+so9HNcGEFC+C2+AoG3KIVf
mhL/7ZHkmZ+HzCoAH6vRYmkHbOFCcHDrvRejHZpP3ObAa4QpwpszOFzSp7FDnvWK/hKEN12ua4lyTDufltr+Bz
kHpYfSAJH9Sa60G8FBzkbFvAYzJGNO07epWpvh0rGtv5nhujBUHEOgj9OfYQZj62q1vOT2y8BwdrLrAbJ9JX82s9
oVb5I78uTZ92sp3oj4FJ/M+O2HEj1R4KurL5ikf47DzABLaEfRHu+Tb1NB/yz48vpNJ1h06wsJutGBkM8aWClyC70O
zwhA==